



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año X

1.º de noviembre de 1923

Núm. 44

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa, celebró el Ayuntamiento, el día 29 del próximo pasado octubre, sesión ordinaria de primera convocatoria. A ella asistieron los ilustres Sres. Concejales D. Ramón M.^a Puigmartí, D. Alfonso Par, D. Felipe Proubasta, D. Luis Amargós, D. Juan Campañá, D. Isidro Regás, D. Rafael García, D. Antonio Argimón, D. José Samsot, D. Manuel Alós, don Antonio Barnet, D. Antonio Bono, D. Narciso Bonastre, D. Antonio Alzamora, D. José Martín, D. José Rigol, D. José Miret, D. Enrique Taylor, D. Francisco Gisbert, D. Manuel Pascual, D. Julio Portet, D. Francisco Ramos, D. Enrique Castells, D. Pablo Carbó, D. Miguel Ramón, D. Juan Oliva, D. Juan Esmandía, D. Pedro Cuspi, D. Agustín Escasans, D. Antonio Jansá, don Tranquilino Riera, D. Salvador Campmany, D. Antonio Tortras, D. Juan Simó y D. Enrique Capdevila.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron tomados los acuerdos siguientes :

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado de los siguientes oficios :

Uno, de la Alcaldía, comunicando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta de 25 del actual, a los cuales ha prestado su aprobación.

Otro, del Gobierno civil, participando que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, ha desestimado el recurso de alzada que interpuso Ramón Suterraña contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de noviembre de 1921, por el que se desestimó una instancia del recurrente interesando la anulación de un cargo de 72 ptas. extendido en concepto de legalización de unos focos eléctricos colocados en el cajón-rótulo de su establecimiento instalado en la casa n.º 82 de la calle de San Pablo.

Otro, del mismo Gobierno, que dice así : «Visto el escrito de D. Eudaldo Soler Janer, director gerente de la Compañía Mercantil Hispano Americana, Empresa arrendataria del arbitrio municipal sobre anuncios fijos,

en el que solicita se modifique la providencia gubernativa dictada en 14 de agosto último, en el recurso interpuesto por los Sres. Maristany hermanos de esta plaza, contra el procedimiento de apremio que dicha Empresa le instruía, al que se acompaña una alzada para ante el señor Director general de Administración local ; = Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley Provincial, los Gobernadores no pueden volver de sus acuerdos ni modificarlos, ya que para esos casos se consigna en el procedimiento administrativo el procedente recurso, y = Considerando que como se había señalado en la providencia aludida como recurso de alzada que corresponde contra la misma, el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, no cabe dar curso a la que se formula ante otra jurisdicción, lo cual sería en cierto modo una novación o modificación de la resolución gubernativa.»

Otro, del propio Gobierno, del tenor siguiente : «Visto el escrito de D. Eudaldo Soler Janer, director gerente de la Compañía Mercantil Hispano Americana, Empresa arrendataria del arbitrio municipal sobre anuncios fijos, en el que se solicita que se modifique la providencia gubernativa dictada en 13 de agosto último, en el recurso interpuesto por la razón social Butsems y C.^a de esta plaza, contra el procedimiento de apremio que dicha empresa le instruía, al que se acompaña una alzada para ante el señor Director general de Administración local ; = Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Provincial, los Gobernadores no pueden volver de sus acuerdos ni modificarlos, ya que para esos casos se consigna en el procedimiento administrativo el procedente recurso, y = Considerando que como se había señalado en la providencia aludida como recurso de alzada que corresponde contra la misma, el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, no cabe dar curso a la que se formula ante otra jurisdicción, lo cual sería en cierto modo una novación o modificación de la resolución gubernativa.»

Otro, del repetido Gobierno, concebido en estos términos : «Visto el escrito de D. Eudaldo Soler Janer, director gerente de la Compañía Mercantil Hispano

Americana, Empresa arrendataria del arbitrio municipal sobre anuncios fijos, en el que solicita que se modifique la providencia gubernativa dictada en 10 de agosto último, en el recurso interpuesto por D. José Tarrés de esta plaza, contra el procedimiento de apremio que dicha empresa le instruíó al que se acompaña una alzada para ante el señor Director general de Administración local; = Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Provincial, los Gobernadores no pueden volver de sus acuerdos ni modificarlos, ya que para esos casos se consigna en el procedimiento administrativo el precedente recurso, y = Considerando que como se había señalado en la providencia aludida como recurso de alzada que corresponde contra la misma, el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, no cabe dar curso a la que se formula ante otra jurisdicción, lo cual sería en cierto modo una novación o modificación de la resolución gubernativa.»

Otro, del mencionado Gobierno, que dice: «Visto el escrito de D. Eudaldo Soler Janer, director gerente de la Compañía Mercantil Hispano Amirecana, Empresa arrendataria del arbitrio municipal sobre anuncios fijos, en el que solicita que se modifique la providencia gubernativa dictada en 8 de agosto último, en el recurso interpuesto por la sociedad anónima Joaquín Lloberas y Compañía de esta plaza, contra el procedimiento de apremio que dicha empresa le instruíó, al que se acompaña una alzada para ante el señor Director general de Administración local; = Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Provincial, los Gobernadores no pueden volver de sus acuerdos ni modificarlos, ya que para esos casos se consigna en el procedimiento administrativo el precedente recurso, y = Considerando que como se había señalado en la providencia aludida como recurso de alzada que corresponde contra la misma, el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, no cabe dar curso a la que se formula ante otra jurisdicción, lo cual sería en cierto modo una novación o modificación de la resolución gubernativa.»

Otro, del susodicho Gobierno, referente a la petición de este Ayuntamiento de exención de subasta y concurso para ejecutar varias obras en las Casas Consistoriales, participando que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, procede otorgar la exención de subasta y concurso solicitado.

Otro, del Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa, participando que teniendo necesidad de ausentarse por menos de ocho días, durante su ausencia se encargará accidentalmente de la Alcaldía el ilustre Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Ramón M.^a Puigmartí.

Otro, de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, trasladando el fallo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda participando que, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades e Impuestos y lo informado por lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que el arbitrio de plus valía exigido por el Ayuntamiento de Barcelona a los Grandes Almacenes El Siglo, con motivo de la compra del inmueble efectuada por escritura de 20 septiembre 1919 se hallaba en dicha fecha establecido legalmente y afectaba a la indicada transmisión realizada dentro del período de su

vigencia, debiendo confirmarse el acuerdo recurrido en cuanto a dicho extremo, pero ordenando que la discrepancia observada en las valoraciones del Ayuntamiento y de la sociedad se resuelvan de acuerdo con lo establecido para la estimación de los solares en el Reglamento de 29 de junio de 1911, y de conformidad, en cuanto a deducciones o bajas estimables, con el Real decreto de 15 de marzo de 1919 y R. O. de 19 de octubre de 1921; y rogando se sirva ordenar el cumplimiento del segundo y último extremos de la calendada resolución, sirviéndose acusar recibo de la presente.

Otro, del Excmo. Sr. Gobernador civil, participando que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, se otorga la exención de subasta que solicitó el Ayuntamiento con objeto de adjudicar a Francisco Torras Clapés una parcela de terreno resultante del cambio de alineación de la actual calle de Malats, por la cantidad de 6,773'08 ptas., con las mismas condiciones que rigieron para la subasta.

Otro, del oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando el R. D. siguiente: «A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, vengo en disponer lo siguiente: Artículo único. El día 12 de octubre de 1926 se procederá a inaugurar la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y General Española, que ha de celebrarse en Barcelona, y la clausura de la misma tendrá lugar el día 1.º de julio de 1927. = Dado en Palacio, a 24 de octubre de 1923. = Alfonso. = El Presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

— Leyóse un oficio del Gobierno civil, participando que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, ha acordado revocar y dejar sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de septiembre último, por el que se desestimó una instancia de Julio Hernández solicitando la anulación de un cargo de 810 pesetas formulado en concepto de legalización de un rótulo y escaparates instalados en la tienda n.º 20 de la calle de San Pablo. Acordóse pasara a la ilustre Comisión de Hacienda.

— Enterarse de una comunicación del ilustre señor D. Francisco Mañé dirigida a la Alcaldía, interesando que, en armonía con lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto del Directorio militar, le sea aceptada la renuncia del cargo de Concejal por ser incompatible con la condición de Consejero de la compañía Cubiertas y Tejados, S. A., que está en relación con el Estado y con el Municipio por la índole de sus operaciones, y darle el trámite correspondiente.

— Dióse cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras públicas del Gobierno civil, participando que en vista de la instancia de José Soler Moreu, pidiendo la aprobación de nuevas tarifas y poder poner en circulación dos coches más para el servicio público de autobuses entre San Adrián de Besós y Hospitalet, pasando por esta capital, y el oficio del señor Alcalde de Barcelona comunicando infracciones que dice cometidas en la explotación del indicado servicio público, el Sr. Gobernador, por acuerdo de 18 de agosto último, ha resuelto: «1.º Aprobar las tarifas de percepción presentadas y autorizar se destinen los nuevos coches marca A. E. T., n.º 10,238 y 10,239, al servicio de que se trata; y = 2.º Desestimar el escrito de la Alcaldía y, por lo tanto, no imponer las multas que propone, por cuanto el Ayun-

tamiento no tiene competencia para poner a la concesión de que se trata, de carácter puramente gubernativo, las trabas que le aplica en las travesías de las carreteras del Estado, dentro del término de Barcelona, ni imponer multa que no está debidamente justificada, por cuanto el Sr. Soler, al hacer uso de su concesión, puede dentro de la misma establecer los itinerarios y tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que sean beneficiosos al público.»

Seguidamente el Consistorio aprobó una proposición, suscrita por los Sres. Simó, Puigmartí y Font, interesando que se interponga recurso de alzada ante el señor Jefe encargado del despacho del Ministerio de Fomento, contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil aprobando unas nuevas tarifas y autorizando la circulación de dos coches más para el servicio público de autobuses entre San Adrián y Hospitalet, y desestimando el escrito de esta Alcaldía relativo a las multas impuestas al concesionario José Soler Moreu, por tomarse pasajeros en las calles y plazas de esta ciudad no autorizadas como punto de parada.

— Pasar a la Iltre. Comisión de Hacienda un oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Barcelona, del tenor siguiente :

«La Dirección de Propiedades e Impuestos, con fecha 16 del actual, participa a esta Delegación la siguiente resolución : = «Visto el recurso extraordinario de nulidad interpuesto en 11 de junio de 1923 ante esta Dirección general de Propiedades e Impuestos por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, y en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de aquella provincia, en reclamación sobre exclusión del arbitrio de solares instada por D. Mariano Montoliu, Barón de Albí ; = Resultando que constituye el origen del expediente la solicitud formulada por el Sr. Barón de Albí ante el Alcalde de Barcelona, de que se declarasen excluidos del arbitrio de solares veintiún trozos de terreno de su propiedad lindantes con el paseo de Maragall ; = Resultando que después de tramitado el expediente, la Delegación de Hacienda, resolviendo en única instancia, acordó, de conformidad con lo propuesto por la Abogacía del Estado, declarar que los terrenos de que se trataba, pertenecientes al Sr. Barón de Albí, no debían ser gravados con el arbitrio municipal sobre solares, notificando dicha resolución al Ayuntamiento y advirtiéndole que contra dicha resolución podía entablar recurso contencioso-administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de notificación ; = Visto el Reglamento de Procedimientos, a los Delegados de Hacienda corresponde conocer y resolver en primera instancia, no en única como ahora ha ocurrido ; = Considerando que, sentado lo anterior, es indudable que en el expediente de que se trata, del cual, como se ha dicho, debió conocer la Delegación en primera instancia, no en única como ahora ha ocurrido ; = Considerando que sentado lo anterior, es indudable que en el expediente de que se trata, del cual, como se ha dicho, debió conocer la Delegación de Hacienda en primera instancia por su cualidad de inesti-

mable, cabía el recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda determinado en el párrafo 2.º del art. 59 del expresado Reglamento de Procedimientos vigente ; = Considerando que, según lo preceptuado en el art. 107 del citado Reglamento, el recurso extraordinario de nulidad no puede entablararse si no es contra los fallos firmes y ejecutorios de única o segunda instancia y el de la Delegación de Hacienda de Barcelona no puede tener, según se deja hecho inscrito aquel carácter, por lo que debe estimarse mal hecha la notificación del recurso que competía al Municipio citado ; = Considerando que compete la resolución de este recurso a la Dirección general de Propiedades e Impuestos, según lo dispuesto en el tan repetido Reglamento de Procedimientos, la misma ha acordado, en virtud de las razones expuestas, desestimar el recurso de nulidad interpuesto por el Ayuntamiento de Barcelona, pero advirtiéndole que la notificación del acuerdo de primera instancia se encuentra mal hecha ; acuerda asimismo sea devuelto el expediente a la Delegación de Hacienda de la expresada ciudad para que notifique nuevamente a los interesados, instruyéndoles de que por tener aquel fallo el carácter de acuerdo en primera instancia alzarse del mismo si lo estiman conveniente, para ante el Tribunal Gubernativo de este Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el de la nueva notificación. = Lo que traslado a V. para su conocimiento y Delegación que resolvía la reclamación de D. Mariano Montoliu, puede entablar recurso ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.»

COMISIÓN CENTRAL

Aprobar la inversión de la cantidad de 2,000 ptas. que fué entregada a la Dirección del Instituto Municipal de Higiene para gastos menores y urgentes.

— Proceder a la colocación de un aparato telefónico supletorio en el Dispensario de la Universidad, por la cantidad de 340 ptas.

— Colocar una derivación desde el teléfono existente en la Conserjería del almacén de la Administración de Impuestos y Rentas a las habitaciones del garage, para la mejor prestación de los servicios, por la suma de 307 ptas.

— Adelantar al oficial encargado de la Mayordomía la cantidad de 3,000 ptas. para la adquisición de efectos timbrados y expedición de telegramas y telefonemas.

— Conceder a los consortes Jaime Picañol y Mercedes Torellas el permiso competente para revestir con una placa de mármol el zócalo de fábrica de enrocado del hipogeo columbario A especial, de clase quinta, n.º 56 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del Cementerio del SO.

— Adjudicar a la Junta de la Casa Provincial de Caridad el servicio de transporte de cadáveres en autocamión, desde el depósito al interior del Cementerio del SO., por la cantidad de 39'73 ptas. el jornal ordinario ; obligándose al adjudicatario, para garantía del cumplimiento del servicio, a constituir dentro de diez días la fianza definitiva de 1,450'14 ptas., y que se formalice la correspondiente escritura de contrato de la adjudicación del servicio, firmándola el Excmo. Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE HACIENDA

Satisfacer, como subvención, a la Junta de Museos, las parts. 3, 4, 5, 6 y 7 del art. 8 del cap. 6.º del Presupuesto vigente, o sea la totalidad de las consignadas para gastos de su institución, exceptuando los de personal de plantilla del Ayuntamiento, que se verificarán como hasta ahora en nóminas; dándose cuenta del presente acuerdo a la Junta Municipal en la primera sesión que celebre; y adoptar igual acuerdo para las subpartidas de las n.º 2 del art. 9.º y n.º 4 del art. 10.º del mismo capítulo, como subvenciones a la Junta de Exposiciones y a la de Ciencias Naturales.

— Aprobar la cuenta presentada por la sociedad anónima Artes Gráficas, sucesores de Henrich y C.ª, de importe 4,881 ptas., por el suministro de nueve mil siete cientos sesenta y dos hojas de cupones para agregar a los títulos de la emisión de 1.º de mayo de 1923, impresos a dos tintas retiradas y con numeración de seguridad.

— Poner a disposición del oficial de la Mayordomía la cantidad de 2,000 ptas. para el pago de jornales a las mujeres encargadas de la limpieza de las Casas Consistoriales.

— Prestar la conformidad a la distribución de fondos correspondiente al mes de noviembre próximo, que asciende a 8.795,000 ptas.

— Devolver a Segismundo Rodríguez la cantidad de 147'20 ptas., importe del talón del auto B-2677, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, que hizo efectivo a su debido tiempo, en virtud de haber sido vendido dicho carruaje en mayo próximo pasado y retirado de la circulación.

— Desestimar las siguientes instancias:

De José Llesuy, solicitando no se le reclame el cobro del talón, de importe 10 ptas., formulado a nombre de su antecesor Víctor Mallo en concepto de arbitrio por un rótulo-bandera instalado en la calle de Torrijos, números 5 y 7.

De Isidro Lluch, interesando la anulación del cargo que se le reclama en concepto de arbitrio por uso de aceras sin permiso de vados, con referencia al almacén que posee en la calle de Santo Domingo, n.º 21.

De Francisco Santacana Romeu, en su calidad de presidente de la Confederación Agrícola y Unión de Viticultores de Cataluña, interesando sea exceptuado del pago del arbitrio sobre Inquilinato el local donde está instalada, en atención a no venir expresamente consignado en las excepciones contenidas en el art. 10 de la Ordenanza municipal sobre el arbitrio de referencia, ni hallarse en los casos a que se refiere el art. 11 de la propia Ordenanza.

De Ramón Miralles Farrán, pidiendo la condonación de la multa en que ha incurrido por no haberse presentado en una subasta, para lo cual constituyó el oportuno depósito.

De Isidro Figueras, solicitando le sean devueltas 23'40 ptas. que supone pagadas de más por una cédula de séptima clase que se le entregó, por resultar del informe del Negociado correspondiente, que si bien el reclamante recibió de la oficina, junto con las demás que tenía pedidas y pagadas, una cédula de séptima clase que no le correspondía, ésta no fué satisfecha por él sino por el titular de la cédula, a quien fué entregada.

— Dejar sin efecto la hoja de tasación formulada con motivo de la petición de permiso de Jaime Sala, rela-

tiva a la construcción de un vado en la acera de frente a la casa n.º 18 de la calle de Verdi, en virtud de haber desistido de dicha obra; debiendo abonar el recurrente la cantidad de 10 ptas., importe del 20 por 100 de los derechos consignados en la referida hoja.

— Anular los talones, de importe 256'56, 36 y 15'67 pesetas, extendidos en méritos de la hoja de tasación formulada por la construcción de una casa en un solar de la calle de la Habana, en virtud de haber sido declarada condicionalmente como casa barata, y, por tanto, exenta del pago de toda clase de arbitrios; entendiéndose que la exención que se otorga estará condicionada a la declaración definitiva de casa barata que en su día se dicte a favor de la construcción de que se ha hecho mérito.

COMISIÓN DE FOMENTO

Acceder a la petición formulada por Víctor Balcells Vila, para que la pluma de agua procedente del manantial de Moncada que surte la casa de su propiedad, situada en la calle del Arco del Teatro, n.º 56, esquina a la del Olmo, la cual consta anotada en el Registro Municipal de Propietarios a favor de Vicente Argento, se inscriba a nombre del peticionario, quien deberá satisfacer la cantidad de 140 ptas., importe de los derechos motivados por el traspaso.

— Facultar a la Dirección general de los Servicios técnicos para disponer las reparaciones de carácter urgente en el alumbrado público, dando conocimiento en cada caso a la Comisión de Fomento, y que sean sometidas por ésta, a la aprobación de la Comisión de Gobierno, las cuentas que se formulen por dicho concepto.

— Asignar, de la partida general de transportes que figura en el cap. 6.º, art. 8.º, part. 16 del Presupuesto vigente, la cantidad de 50,000 ptas. para que la Dirección general de los Servicios técnicos pueda utilizar las ventajas que en varias circunstancias le proporcionará la utilización de los precios de transportes que constan aceptados en la contrata de obreros eventuales.

— Aprobar las siguientes cuentas:

Del Laboratorio General de Ensayos de la Mancomunidad de Cataluña, de importe 61 y 66 ptas., por dos pruebas efectuadas a utilidad de los Servicios técnicos municipales.

De la sociedad anónima David, de importe 504'90, 680'80 y 618 ptas., por los servicios de taxis David prestados al personal facultativo de los Servicios técnicos municipales durante los meses de enero, febrero y marzo últimos.

— Suspender la concesión de plantas decorativas de que dispone la Dirección de Parques públicos y Arbolado, y de ramaje de los jardines municipales, hasta que se hayan repuesto las que existen actualmente, para adorno de los locales particulares.

— Otorgar permiso a Eduardo Boqué para establecer un depósito de aguarrás, gasolina y otras sustancias inflamables en la calle de Viladomat, n.º 273, donde se emplean como primeras materias para la fabricación de cremas destinadas al calzado; entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el permiso y hasta de retirarlo siempre que lo crea conveniente; debiendo abonar el peticionario, por los derechos de instalación del referido depósito, la cantidad de 25 pesetas.

— Desestimar la petición formulada por Agustín Juan Mateu, solicitando permiso para instalar unos anuncios en la parte superior, anterior y laterales del quiosco para la venta de periódicos situado en la Rambla de Capuchinos, frente a la calle del Conde del Asalto, en atención a no ser de buen gusto el diseño presentado.

— Interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Encargado del despacho del Ministerio de Fomento, contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil aprobando el expediente del registro para la mina de hierro titulada «Montserrat», situada en San Andrés de Palomar, solicitado por Santiago Fargas y de Casanovas.

— Proceder al deslinde de la finca que Antonio Fisas posee en la calle de Dalmases y el Torrente del Mal, en virtud de venir este último afectado por las obras de ampliación del semisótano de dicho inmueble; designar al Iltre. Sr. D. Domingo Font Roldós para que, con el arquitecto José Plantada, encargado del Grupo primero de la Sección primera de la oficina de los Servicios técnicos, represente al Ayuntamiento en las indicadas operaciones, e invitar a Antonio Fisas para que designe facultativo que le represente en el expresado deslinde, previniéndole que, de no verificarlo, se llevará a cabo por la representación municipal y con la concurrencia del referido Sr. Fisas si quisiera asistir.

— Designar al Iltre. Sr. D. Domingo Font Roldós para substituir al Iltre. Sr. D. José Tomás Boix, designado en Consistorio de 12 de septiembre último, para practicar, en representación del Ayuntamiento, el deslinde de la Riera de Tena y la finca que Francisco Monguió posee en la calle de Burgos.

— Efectuar el deslinde del cauce de la Riera Blanca y las fincas que Ezequiel Miquel y Juan Montfort poseen con fachada a la citada riera, cerca del sitio denominado «Pont Gros»; designar al Iltre. Sr. D. Domingo Font Roldós para que, con el arquitecto José Plantada, encargado del Grupo primero de la Sección primera de la oficina de los Servicios técnicos, represente al Ayuntamiento, e invitar a los referidos Sres. Miquel y Montfort para que designen cada uno de ellos facultativo que les represente en el expresado deslinde, previniéndoles que, de no efectuarlo, se llevará a cabo por la representación municipal.

— Nombrar al Iltre. Sr. D. Ramón M.^a Puigmartí para substituir al Iltre. Sr. D. Rafael Batlle Miquelearena, designado en Consistorio de 12 de febrero último, para practicar, en representación del Ayuntamiento, el deslinde de los terrenos que posee Narciso Bosch, lindantes con el Paseo del Conde de Güell, calle de Sala, torrente de Santa Catalina o Casa Campañá y del torrente de Casa Campañá, y los terrenos de Antonio Hurtado, que lindan con el referido Paseo de Conde de Güell, calle de Caponata y el aludido torrente.

— Proceder al deslinde de la finca que Manuel Baró posee con fachada a la calle de Ventalló y lindante con el torrente de Mariné; designar al Iltre. Sr. D. Manuel Alós para que, con el arquitecto José Plantada, encargado del Grupo primero de la Sección primera de los Servicios técnicos, representen al Ayuntamiento en las indicadas operaciones, e invitar al referido Sr. Baró para que designe facultativo que le represente en el expresado deslinde, previniéndole que, de no verificarlo en el término de ocho días, se llevará a cabo por la representación municipal.

— Aceptar la cesión gratuita, ofrecida por Pablo Baratau Molins, de la superficie de terreno de 115'83 metros cuadrados, equivalentes a 3,066'02 palmos cuadrados, que, al precio unitario de 1'25 ptas. el palmo cuadrado, dan un valor total de 3,382'52 ptas., superficie que es parte de la finca que dicho señor posee en la Riera de San Andrés, y está afectada por la abertura de la calle de la Solidaridad, y linda al norte y este con la referida riera, al sur con la finca de la cual se segrega, y al oeste con terrenos de la calle de la Solidaridad y Castellvell; disponer que se derribe la pared que cierra dichos terrenos y reconstruirla a la línea oficial, colocando en ella el portal que el Sr. Baratau tiene actualmente en la calle de Castellvell, aprovechando los materiales procedentes del derribo y construyendo, al propio tiempo, la acera, cuyas obras importarán 3,150 ptas., y que, una vez verificado el examen de la titulación de la finca, se otorgue la escritura de cesión cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga.

— Proceder, de conformidad con lo interesado por la Dirección general de los Servicios técnicos, a los trabajos para el desvío de las aguas de la riera de San Gervasio, en el punto mismo de su cruce con la calle de San Eusebio, y su conducción a la colectora de la calle de Balmes, mediante la construcción de una toma de aguas dotada del pozo de sedimentación, con cargo a las obras de abertura de dicha calle y por el importe de unas 4,000 ptas., con lo que, verificadas las recepciones de la colectora de la referida calle, en el trayecto que media entre la Granvía Diagonal y la calle de San Eusebio, podrá procederse a la declaración de sobrante de vía pública y vacante de paso de agua la correspondiente sección de la riera de San Gervasio, y, en beneficio de los intereses de la Municipalidad, a la enajenación de las parcelas resultantes.

— Aprobar el proyecto referente a la modificación de las secciones de las galerías subterráneas y substitución de las cloacas por un tubo de cemento armado, y, en su virtud, que, a excepción de la pequeña parte ejecutada que se reforzará convenientemente, se modifiquen las secciones de la galería del ferrocarril subterráneo que constan en el proyecto aprobado de abertura y urbanización de la calle de Balmes, en la forma propuesta en el plano que se adjunta al dictamen que motiva este acuerdo, y que consiste en el refuerzo de los estribos, dando mayor espesor a los muros, con lo cual queda variada la línea del trasdós de la galería, aunque subsistiendo la misma del intradós, y reforzando por medio de armadura metálica la unión de la solera con el arranque de la curva; que se substituyan las dos cloacas que figuran en el mismo proyecto aprobado, por una sola de hormigón de sección circular de 2'50 metros de diámetro, para que pueda resistir toda clase de empujes, y convenientemente armado para el caso de que pueda ponerse en carga; y, teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas no rebasarán el límite de las disponibilidades del Presupuesto para las obras de la calle de Balmes, aplicar, con cargo al mismo, la ejecución de los trabajos de que se trata.

— Significar a Francisco Casany que para que pueda aprobarse la cuenta del año 1911, de importe 300 ptas., relativa, según consigna, al servicio de coches utilizados por un ex arquitecto municipal y jefe del Cuerpo de Bomberos, precisa que presente los oportunos comprobantes.

— Ordenar a Luis Riera que se abstenga de hacer funcionar los dos electromotores que sin la correspondiente autorización tiene instalados en la casa n.º 364 de la calle del Consejo de Ciento, hasta que haya solicitado y obtenido su legalización, la cual, en todo caso, habrá de ser a base de modificar la disposición actual, de manera que su funcionamiento no ocasione molestias al vecindario y la instalación se adapte a las disposiciones de las Ordenanzas municipales; a Andrés Tocar, propietario del denominado Hotel del Arsenal, de la barriada de Casa Antúnez, que legalice las obras de transformación practicadas en el mismo; a Dolores Llinás, propietaria de la casa n.º 5 y 7 de la calle de Picalqués, y en su defecto o ausencia, a su procurador José M.º Espiell, que practique las obras necesarias para dotar de sifón, luz y ventilación directa a todos los retretes de dicha casa y para reparar la escalera hasta que tenga un perfecto estado de solidez, haciendo desaparecer el depósito de gallinas existente en los bajos; a Enrique Solanot, que se abstenga de hacer funcionar la rompedora de hielo de su taller de la calle de Sepúlveda, n.º 164, sin haber previamente obtenido el permiso que prescribe el art. 689 de las Ordenanzas municipales y adoptar las disposiciones técnicas indispensables para amortiguar las vibraciones que produce la percusión de la referida rompedora, en forma que no cause molestias al vecindario; a la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., que se abstenga de practicar obras para la fabricación y depósito de éter y alcohol, en la fábrica situada en el Pasaje de Mas, por no reunir el local condiciones adecuadas y contravenir las Reales órdenes de 11 de abril de 1860 y 8 de enero de 1884, en virtud de estar rodeado de casas habitadas y adosado a alguna de ellas, que estarían amenazadas seriamente en el caso de incendio de los depósitos.

— Conceder, a la sociedad Grandes Almacenes El Siglo, una prórroga de seis meses en la vigencia del permiso que tiene otorgado para practicar obras de instalación y traslado de focos eléctricos y de repintado de la fachada del establecimiento situado en la Rambla de los Estudios.

— Tener por desistidos: A Jorge Rodríguez, del permiso que solicitó para practicar obras de ampliación e interiores en la casa n.º 291 del Paseo de Fabra y Puig; a Antonio Vidal, de la autorización que solicitó para cambiar la solera del terrado de la casa n.º 22 de la calle de Argentera; a Andrés Guimerá, de la concesión que solicitó para practicar obras de adición en la casa número 230 de la calle de Salmerón; a Carolina Cortina, del permiso que interesó para practicar obras de adición y reforma en la casa n.º 45 de la calle de San Miguel; y a Odón Gómez, de la concesión que solicitó para practicar obras de ensanche de la puerta de su establecimiento, situado en la calle de la Riera Alta, n.º 22.

— Ordenar a Alejandro Casali, que para el funcionamiento de la industria que tiene establecida en la casa n.º 11 de la calle de la Riereta, se atenga estrictamente a las prescripciones del art. 20 de las Ordenanzas municipales y a la condición quinta de la señalada en la concesión del permiso del electromotor que funciona en el taller referido, debiendo, además, solicitar del dueño del inmueble la autorización de la instalación; previniéndole que, en el caso de incumplimiento o de reproducirse las molestias denunciadas por Nicomedes Andreu López, en nombre propio y en el de otros diez

y nueve vecinos de la aludida finca, se adoptarán las medidas coercitivas pertinentes.

— Conceder a Alfonso Martínez una prórroga de seis meses en la vigencia del permiso que se le otorgó para practicar obras de reforma y adición en la casa n.º 31 del Paseo de Maragall.

— Denegar los permisos solicitados por Augusto Urrutia, para construir un cubierto provisional en el solar n.º 31 del Camino de San Ginés; por Francisco Badía, para adicionar un segundo piso a la casa n.º 18 de la calle n.º 2 de la barriada de Casa Baró; por Vicente Gual, para construir unos bajos en un solar con frente a la calle de Escocia; por Antonio Sanchis, para construir un almacén en un solar del Torrente de Peral; por Feliciano Homs, para construir una planta baja y unos sótanos en un solar situado en el Parque de Espiell; por Pedro Grau y Soldevila, en nombre y representación de Jaime Olius, para construir un cubierto en el patio de la casa n.º 19 de la plaza de la Libertad; y por Juana Sánchez, para construir una casa en un solar situado en el Torrente de Peral.

— Denegar, por improcedente, la instancia de Fernando Rosell, denunciando que produce molestias el funcionamiento de una industria titulada Kola Ox, instalada en la casa n.º 296 de la calle de la Diputación, en virtud de que la oficina facultativa informa que, practicada una visita de inspección, ha podido comprobar que la denuncia es infundada, pues el ruido que produce la instalación es el que se nota en todas las industrias similares y no comunica vibración, añadiendo, además, que el industrial denunciado ha realizado a sus costas cuantas modificaciones le indicaron los técnicos municipales encaminadas a disminuir el ruido que producía al principio la instalación.

— Desestimar la instancia de José Bardolí, denunciando que el propietario del inmueble situado en el Pasaje de San Benito, n.º 6, y colindante con la casa n.º 74 de la calle de Trafalgar, cuya planta baja la ocupa el industrial J. J. Bassols, quien tiene instalada una serie de máquinas, por resultar infundada la referida denuncia, según informa la oficina facultativa en virtud de una inspección practicada.

— Reiterar a Rafael Arizón la orden que se le dió, en méritos del acuerdo consistorial de 12 de junio del corriente año, relativa a que se abstuviera de poner en marcha la máquina que para enrejados metálicos tiene instalada junto a la puerta recayente a la calle del Beato Simón de Rojas, en el taller establecido en los bajos de la casa n.º 17 de la calle de Raurich, hasta haber obtenido el competente permiso y modificada su instalación con arreglo a lo que disponen las Ordenanzas municipales y no cause molestias a los vecinos.

— Mandar, a Enrique Clarasó, que proceda al derribo del cubierto construido en la casa letra C de la calle de Granados (Sarriá), el cual infringe el art. 7.º de las prescripciones vigentes para la zona montañosa.

— Desestimar la instancia de Venancio Asbert, solicitando reparar la techumbre de un cubierto situado en el interior del jardín de la casa n.º 32 de la calle de San Eusebio, en virtud de estar afectado en su totalidad por la nueva línea de la calle del Carril, aprobada en 22 de noviembre de 1917.

— Imponer una multa de 50 ptas. a Gabriel Rogé, y otra del mismo importe a José Cots Ordachs, por no haber dado cumplimiento a la orden que se les dirigió

para que dejaran de utilizar y retirasen la instalación del tiro de pichón que tiene establecido el primero en un terreno situado en el paraje conocido por «Puente de las Planas», y el segundo, en el denominado «La Manigua de Vallvidrera», reiterando a dichos señores la referida orden, con la prevención de que, de no cumplir lo que se les tiene mandado, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

COMISIÓN DE ABASTOS

Conceder a Dolores Rigalós el traspaso a su favor del puesto n.º 154 del Mercado de San José, destinado a la venta de cordero y cabrito, del que era concesionaria su hoy difunta madre Mercedes Clot Calicó, mediante satisfaga 400 ptas. en concepto de derechos de permiso.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Denegar los permisos solicitados por Magín Baldevey, en nombre y representación de su esposa María Francesca, para edificar una casa en un solar de la calle de la Verneda, por ocupar dicha construcción terreno vial; y por José Llevat, para adicionar un piso sobre la casa n.º 154 de la calle del Bruch, por cuanto dicha construcción infringiría las Ordenanzas municipales.

— Conceder permiso a Francisco Adelantado para construir dos casas de bajos y una cerca definitiva, con fachada al Pasaje de la Compañía, en unos terrenos cuya urbanización no ha sido aprobada por el Ayuntamiento; entendiéndose que tal concesión no implica reconocimiento de carácter oficial del aludido pasaje, y, por lo tanto, sin que pueda el concesionario, o sus causahabientes, reclamar indemnización alguna el día que el Ayuntamiento acordara la desaparición de dicho pasaje.

— Enajenar, por el precio de 2,243'74 ptas., al excelentísimo Sr. D. Ramón Guillaumet, en su calidad de Obispo de Barcelona, una parcela procedente del antiguo cauce de la Acequia Condal, situada en la manzana limitada por las calles de Caspe, Marina, carretera de Ribas y calle de Cerdeña, lindante al norte con la calle de Caspe, al este con parte de cauce de igual procedencia, hoy terreno edificable, al sur con propiedad del adquirente, mediante terreno procedente de los márgenes de la misma Acequia, y al oeste con el chaflán de las calles de Caspe y Cerdeña; entendiéndose el anterior precio completamente limpio, de manera que todos los gastos que ocasionen, tanto la previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, como la oportuna minuta de escritura de enajenación, sea de la clase que fuere, incluyéndose entre ellos, por consiguiente, los impuestos de derechos reales que por ambos conceptos tal vez corresponda satisfacer, vendrán en absoluto a cargo del comprador; el adquirente satisfará, a la Junta de la Acequia Condal, en el acto de la firma de la escritura correspondiente, el 30 por 100 del total importe de la parcela, o sea la cantidad de 673'12 ptas., con arreglo a lo prevenido en las bases de las de convenio con dicha Junta y sus minas; y remitir los antecedentes al notario, a quien por turno corresponda, a fin de que redacte la oportuna minuta de escritura de venta una vez haya satisfecho el 70 por

100 del total importe de la parcela, o sea la cantidad de 1,570'62 ptas.

— Proceder al deslinde del Torrente del Notari con la propiedad de Cayetano Espriu, sita en la manzana formada por las calles de Provenza, Rosellón, Lepanto y Padilla, autorizando al señor director general de los Servicios técnicos para llevar a cabo por sí, o por el facultativo municipal en quien delegue, dicho deslinde, y designar al Ilre. Sr. D. Isidro Regás Albiñana para asistir al mismo en representación del Ayuntamiento; citar a Cayetano Espriu para que asista, asimismo, al acto, acompañado de asesor facultativo si lo estima conveniente; y hacer público por medio de anuncio en el *Boletín Oficial*, que este Municipio ha incoado el oportuno expediente para declarar sobrante de vía pública y sobrante de paso de agua el trayecto del antiguo Torrente del Notari antes referido, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

— Proceder al deslinde del Torrente de Milans, en el trayecto comprendido entre las calles de Provenza, Rosellón, Castillejos e Igualdad, con los terrenos de Juan Alsina y demás propietarios colindantes, autorizando al señor director general de los Servicios técnicos, para llevar a cabo por sí, o por el facultativo a quien delegue, dicho deslinde, y designar al ilustre Sr. D. Antonio Argimón para asistir al acto en representación del Ayuntamiento; citar a dicho señor Alsina y a los demás propietarios colindantes para que asistan a dicho acto acompañados de asesor facultativo si así lo estiman conveniente; y hacer público, por medio de anuncio en el *Boletín Oficial*, que este Ayuntamiento ha incoado el oportuno expediente para declarar sobrante de vía pública y vacante de paso de agua el antedicho trayecto, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

— Aprobar la certificación y relación valorada, relativa a las obras de explanación y otras para la urbanización de la Granvía Meridiana, entre las calles de Bogatell y Montaña, y la de Valencia, entre Bogatell y Meridiana, de importe 28,680'90 ptas., presentada por el contratista José M.ª Sala Gumara.

— Ordenar al arquitecto director de Parques públicos y arbolado, mediante satisfaga Carlos Casadas la cantidad fijada por dicho facultativo, que proceda al trasplante del árbol existente frente al chalet n.º 117 de la calle de Lauria, que impide el paso de carruajes a través de la acera; y otorgar a dicho señor Casadas el permiso para construir un vado en dicha acera.

— Autorizar, a la Compañía Los Tranvías de Barcelona, para colocar dos postes en la plaza de Tetuán, en el eje de la calle de las Cortes, en el punto que fije la Sección facultativa correspondiente, mediante que construya alrededor de los mismos unos burladeros de la forma y dimensiones y clase de material que por la misma se le indique.

— Declarar sobrante de vía pública y vacante de paso de agua, y, por consiguiente, de propiedad particular del Municipio, el trozo del antiguo camino de Horta comprendido en la manzana formada por las calles de Mallorca, Provenza, Padilla y Castillejos, e incluir dicho trozo de camino en el inventario de los bienes del Ayuntamiento a los efectos que corresponda.

— Aprobar el plano de modificación de la sección

de la galería para el cauce del Bogatell, en el cruce del Paseo del Cementerio, y que, con arreglo a dicha modificación, se lleven a cabo las referidas obras.

— Desestimar la instancia de Antonio Miquel Costas y Balbina Mas de Miquel, instando autorización para construir un inmueble en los chaflanes de la Granvía Diagonal y calle de Tuset, a base de que dicha calle quede reducida en su anchura a 10 metros, ya que la Superioridad, a instancia del Ayuntamiento, aprobó la reforma de la calle de Tuset en el sentido de que tuviese una anchura de 20 metros.

— Añadir a las condiciones de permisos de construcciones de obras que otorga la Corporación municipal, reformando en lo menester el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 3 de junio de 1918, referentes a la obligación (una vez concluidas las obras efectuadas) de notificarlo así al Municipio, acompañando dos ejemplares de los planos definitivos, el siguiente párrafo, con objeto de evitar a los vecinos la molestia y gastos innecesarios de presentación de nuevos planos si las obras realizadas se ajustaron a los de permiso: «En caso de que los planos unidos a la petición de permiso estén conformes con la construcción realizada, bastará que el interesado presente una certificación del director facultativo de las obras, ajustada a lo que se indica anteriormente. Los técnicos municipales practicarán una inspección para comprobarlo.»

— Ordenar el derribo de todas las barracas de madera existentes, o que se estén construyendo, en terrenos sitos en la montaña de Montjuich, entre la antigua fuente de La Estrella y la casa Laribal, por constituir una vergüenza para la urbanización y un grave peligro para la salubridad de sus habitantes; y requerir a los que resulten ser sus dueños, o apoderados, para que, en el improrrogable plazo de ocho días, procedan a su derribo, y, en el caso de no efectuarlo, que se realice por las Brigadas municipales a costas de quien debiera hacerlo, todo ello sin perjuicio de las demás medidas que pueda adoptar el Ayuntamiento.

— Desestimar la instancia de Jaime Costa y otros vigilantes del Parque de Montjuich, en la que solicitaban que se les concediera el jornal diario de 8'50 pesetas en lugar de 8 que es el que actualmente perciben.

— Abonar a Soledad Rodríguez Giró, como heredera del peón de la Brigada de limpieza y riegos de Ensanche José Queraltó Urpi, las tres cuartas partes del importe de los jornales correspondientes a la semana novena, consignadas a favor de dicho peón, y respecto a la restante cuarta parte, que por legado de legítima corresponde a los hijos del Sr. Queraltó, según testamento instituido por dicho señor, cuando se solicite en forma y por quien tenga derecho a ello, se adoptará la resolución procedente.

— Aprobar las siguientes cuentas:

Del ingeniero fiel contraste de la Demarcación del norte, de importe 22'20 ptas., relativa a los trabajos de contrastación y marca periódica de los objetos e instrumentos de pesar existentes en los almacenes de afirmados de Ensanche.

De la casa E. Carreras, S. en C., de importe 42 pesetas, por el suministro de un linoleum para el ascensor de las Casas Consistoriales.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 272'90 y 173'30 ptas., por las reparaciones practicadas en los contadores de las fuentes públicas

del Ensanche durante los meses de junio y julio próximo pasados, respectivamente.

De la Electricista Catalana, S. A., relativa a los trabajos ordenados por el Ayuntamiento y a la ampliación de alumbrado público en la calle de Marina, de importe 404'35 ptas.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 142'90, 1,141'30 y 890'50 ptas., por el agua consumida en el riego del arbolado del Ensanche, por medio de manguera con contador portátil, suministrada durante los meses de junio, julio y agosto últimos, respectivamente.

— Contestar al Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por daños causados en un poste de luz eléctrica de la calle del Marqués del Duero, fiando como fía en la rectitud de los Tribunales y significarle que el importe de la avería es de 1,880'25 ptas.

— Requerir a Pedro Rovira, Pedro Mestres y Francisca Casals, que, en el término de quince días, dejen libres y expeditos los terrenos viales de la calle de San Pedro Abanto, que son necesarios para la apertura de la calle de Muntadas hasta la de las Cortes, y los que corresponden a la carretera de la Bordeta, en la parte en que se adelantan de la línea oficial; previniéndoles que, si no lo realizan dentro del indicado plazo, se procederá por las Brigadas municipales, y a sus costas, al derribo de las construcciones y demás obstáculos que impidan la ocupación de los mencionados terrenos y la realización de las indicadas obras.

COMISIÓN DE CULTURA

Designar a los Iltes. Sres. Concejales D. Agustín Esclasans y D. Luis Amargós para formar parte como vocales de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

— Elevar al Excmo. Sr. Gobernador civil, como presidente de la Junta provincial de Primera Enseñanza, la terna que integran los Iltes. Sres. Concejales D. José Banqué, D. Carlos Sala y D. Agustín Esclasans, para que, por el Ministerio competente, se designe al que ha de formar parte como vocal de la expresada Junta, entendiéndose el presente acuerdo como rectificación complementaria del adoptado en sesión de 8 de los corrientes, por el cual se hizo la designación unipersonal para el referido cargo.

— Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que, accediendo a lo solicitado por el Consistorio de los Juegos Florales de Barcelona, y de conformidad con lo resuelto en años anteriores, conceda el competente permiso para que el Cuerpo de adjuntos de dicha institución literaria pueda reunirse en el salón del nuevo Consistorio el día 11 del próximo mes de noviembre, a las diez y media de la mañana, con objeto de celebrar junta general ordinaria.

— Otorgar a Francisco Labarta Planas la excedencia, por el plazo de cinco años y seis meses, en su cargo de profesor de dibujo aplicado a los oficios de Arte, que viene desempeñando en la Escuela Complementaria de Oficios del distrito V «Narciso Monturiol».

— Poner a disposición del jefe de Ceremonial la cantidad de 205 ptas., para satisfacer a la casa Masriera y Carreras el importe de una copa destinada por la

Alcaldía para servir de premio en el concurso organizado por el Autódromo Nacional de Sitges.

— Declarar excedente a Augusto Pons, por el término de cinco años y seis meses, en su cargo de cajista de los Talleres Gráficos de las instituciones de Vilajana.

— Proceder a las reparaciones de carácter urgente necesarias en la instalación del alumbrado de las Escuelas públicas, con intervención de la oficina técnica correspondiente; abriéndose a tal fin un crédito de 1,500 ptas.

— Satisfacer al tesorero del Patronato de la Escuela Industrial de Barcelona, Antonio Pons, la cantidad de 1,200 ptas., importe total de las matrículas de los tres alumnos becarios de este Ayuntamiento.

— Entregar un lote de libros al presidente del Ateneo Obrero Martinense, con destino a la biblioteca de la referida entidad.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las que a continuación se indican, suscritas por los Il. Sres. Concejales siguientes:

De los Sres. Par, Argimón, Pascual, Puigmartí, Proubasta y Samsot, para que se abra un crédito a disposición de la Alcaldía por la cantidad de 12,000 pesetas, para atender al servicio de desratización e higienización de la barriada de Hostafranchs.

— De los Sres. Amargós, Esclasans y Sala, disponiendo que el día 5 de noviembre próximo se inauguren oficialmente las Escuelas del Parque del Guinardó.

— De los Sres. Puigmartí, Font y Castells, estableciendo el siguiente procedimiento para la tramitación de asuntos en nuestra Corporación municipal:

A) Queda prohibido el acceso del público a las oficinas administrativas y facultativas, salvo que la propia oficina haya expedido papeleta de citación. En este caso, será requisito indispensable que el interesado se presente provisto de la indicada papeleta y a la hora precisa que en ella conste. = B) Que el Registro general de Secretaría estará abierto al público durante las horas reglamentarias. Los documentos, como permisos para canalizaciones y otros análogos, así como toda clase de comprobantes relativos a arbitrios e impuestos municipales que deban ser presentados directamente en los Registros de los Negociados, podrán serlo todos los días hábiles, de nueve a diez de la mañana. = C) En los bajos de las Casas Consistoriales, y en los demás edificios donde existan centros municipales, se establecerá una Oficina especial de información y reclamaciones.

Esta oficina estará dotada de talonarios numerados, en cuya matriz se anotará el nombre del interesado, un resumen de la información o petición que formule, y en su día el resultado de la misma. En un primer talón consignará el interesado, bajo su firma, suscita pero claramente, la reclamación o información que desee. La oficina pasará el talón al Negociado correspondiente el mismo día en que se formule la reclamación, y éste, a lo más tardar el día siguiente, devolverá el segundo talón a la Oficina de Información con la nota del estado del asunto firmada por el jefe. Si el expediente no obra en el Negociado, éste pasará la reclamación al Centro donde el expediente radique, el cual devolverá directamente el segundo talón, al día siguiente de recibido, a la Oficina de Información. = D) El Negociado de Ingresos municipales establecerá una oficina con un funcionario encargado de anotar las reclamaciones relativas a casos concretos de ingresos municipales, cuando se trate de recibos pendientes de pago en cuya redacción pueda haber un error de hecho. Las reclamaciones pasarán inmediatamente al Grupo correspondiente, cuyo encargado, si reconoce dicho error de hecho, ordenará bajo su responsabilidad la suspensión interina del procedimiento recaudatorio correspondiente, por un término máximo de cinco días, durante los cuales el interesado presentará la reclamación escrita y el Grupo correspondiente rectificará, si procede, el error. De las órdenes de suspensión interina firmará recibo el recaudador o agente ejecutivo. Los encargados de Grupo serán responsables de la resolución dentro del plazo de las reclamaciones de esta índole, cuya justificación demuestre documentalmente el interesado. Transcurridos cinco días de suspensión, continuará invariablemente el procedimiento, siendo responsable el encargado del Grupo de las molestias innecesarias que se ocasionen al contribuyente, así como de los perjuicios que sufra el erario municipal. = E) La información, que como toda la tramitación de asuntos municipales, es absolutamente gratuita, será evacuada y facilitada al interesado dentro de las setenta y dos horas de formulada, siempre que no deban intervenir dos o más Negociados u Oficinas facultativas, en cuyo caso este plazo se aumentará a razón de un día por cada Centro que deba intervenir.

— Fué aprobado, también, un informe de la Comisión de Hacienda, respecto a una proposición procedente del anterior Ayuntamiento señalando consignación por la cantidad de 3,200 ptas., para los gastos ocasionados por los diversos actos realizados con motivo de la fiesta mayor de Sarriá. Asimismo se acordó hacer constar que en lo sucesivo no se votarán más cantidades para actos de esta índole.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Acuerdos adoptados por esta Comisión en junta celebrada el día 25 de octubre, y que han sido sancionados por la Alcaldía :

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

NEGOCIADO DE CULTURA

Dar la conformidad a las cuentas que a continuación se relacionan :

De Francisco Bartres, de importe 780 ptas., relativa a los transportes de los instrumentos y atriles de la Banda municipal efectuados durante el mes de septiembre último.

De Pablo Creixell, de importe 409'60 ptas., por los jornales de carpintería que se invirtieron en el arreglo del Palacio de la Industria, con motivo de la Exposición de Primavera.

A Manuel Corominas, por materiales y jornales invertidos en los trabajos de pintura y practicados en el Palacio de la Industria, con motivo de la Exposición de Primavera anteriormente referida, de importe 1,059 pesetas.

De Antonio Llopart, por una mesa subministrada a la Escuela Complementaria de Oficios «Francisco Arago», de importe 950 ptas.

De Buenaventura Bech, por la encuadernación de varios libros para el Archivo Histórico, de importe 368'50 ptas.

De la Electricista Catalana, por instalaciones de acometidas verificadas en los edificios escolares denominados «Casa Puig» y «Luis Vives», cuyo importe asciende a 11,000 ptas.

De la razón social Construcciones Oliva y Mallol, por materiales y jornales invertidos en las obras de reparación practicadas en la Escuela de niños instalada en la casa señalada con el n.º 1 del Paseo de la Aduana, de importe 640'65 ptas.

A Sucesores de Henrich y C.ª, de importe 20 ptas., relativa al suministro de mil sobres para el Archivo Histórico.

— Dar la conformidad a las siguientes certificaciones y relaciones valoradas :

De Francisco Marimón, referente a las obras de construcción practicadas en el edificio destinado a Escuela Municipal de Música, cuyo importe asciende a 19,040 pesetas.

Del ingeniero jefe de la Sección séptima de los Servicios técnicos, relativa a la inversión de la cantidad de 1,500 ptas., cuyo importe fué destinado a la adquisición de vidrios necesarios a diversas Escuelas municipales.

Del director de la Banda municipal, referente a la inversión de 600 ptas. en los trabajos de secretaría de dicha banda.

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE ABASTOS

Acceder al traspaso en vida, a favor de Nieves Aso Clavel y Quírico Bley Morlans, de los puestos n.º 326 del Mercado de San Antonio y n.º 157 del de San Andrés, respectivamente.

— Dar por caducado el permiso concedido a José Tornos, para la ocupación de los puestos n.º 178 y 179 del Mercado de la Libertad.

— Otorgar permiso a Ramón Peco, por la Cooperativa Horno Colectivo, para ejercer la industria de abastecedor, autorizándole para sacrificar un promedio diario de cinco reses de ganado de cerda, mediante constituya un depósito de 1,000 ptas.

NEGOCIADO DE INGRESOS

Habida cuenta de las demandas presentadas para la ocupación y venta en la vía pública, conceder los siguientes permisos a favor de los señores que a continuación se indican :

Patentes de tercera clase para el presente ejercicio : A Juan Carme, Francisca Saborit, Anita Canellas, Antonio Criado y Josefa Navarro, para los distritos I, IV, V respectivamente los tres primeros, y para el VII los dos restantes ; a Dolores Avenoza, Josefa Saborit y Clara Avenoza, para el Paseo de Gracia, plaza del Teatro o de la Paz y Paseo de la Aduana, plaza Palacio o Llano de la Boquería, respectivamente.

Para vender fruta seca, durante el segundo semestre : A Miguel Lozano, Patrocinio Ondategui, María Guardarrama y José Calvet, en el Paseo de Colón, en la esquina de las calles de las Tapias y Estrella, Marqués del Duero, delante del café Español, y Montaña, frente al cine, respectivamente.

Para vender leche, durante el primer semestre, a Floro Viñals en la plaza de la Verónica, esquina a la Bajada de Cervantes.

Para limpiar calzado, durante el presente ejercicio, en la calle de Pedro IV, frente a la casa n.º 305, a Emilio Nadal.

Para vender fruta seca en la calle de Montaña, frente al cine, durante el primer semestre, a José Calvet.

Para vender higos frescos, durante la presente temporada : A Magdalena Ripoll, en el ángulo de las calles de Pedro IV y Dos de mayo ; a Teresa Mazarico, en el de las de Sicilia y Valencia ; a María Terrats, en la calle de San Jorge, frente al Mercado de Sans ; a Juan Aranda, en la plaza de San Agustín Viejo, junto a la farola ; a Jaime Arán, en la esquina de las calles de Alvarez y Baja de San Pedro ; a Francisca Gracia, en la de las de Gumbau y Giralt Pellicer ; a Josefa Creus, en la de las de Hospital y Riera Baja ; a Antonio Moya,

frente a la casa n.º 2 de la calle de Santa Ana; y a Mariano Soler, frente a la n.º 2 de la calle Baja de San Pedro.

Para exhibir muestras, durante el tercer trimestre, a Salvador Franco y Alberto Roig, frente a las casas n.º 234 de la calle de Provenza y n.º 438 de la de Valencia, respectivamente; y a Angel Ruiz, frente a la casa n.º 16 y 18 de la Ronda de San Antonio, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del actual ejercicio económico.

Para vender castañas, durante la presente temporada: A Matilde Ollé, frente a la casa n.º 70 de la calle de Aribau; a Crescencia Roig, en la plaza de la Igualdad; a Josefa Lorente, en el ángulo de la Ronda de San Antonio y calle de la Paloma; a Antonio Doya, en el de las calles de Cruz Cubierta y Gallo; a Josefa Moradell, en el de las de Arco del Teatro y Olmo; a Dolores Esteva, en la calle de Vallespir, junto a la línea del ferrocarril; a Angel Rández, en la plaza del Buensuceso, junto a la fuente; a Felipe Balaguer, en la esquina de las calles de San Pablo y Mendizábal; a Emilia Oliver, en la de las de Guardia y Conde del Asalto; a Juan Pujol, en la calle de Montseny, frente a la casa n.º 25 bis; a Francisca Gómez, en la del Marqués del Duero, esquina a la del Parlamento; a Juan Comas, frente a la casa n.º 23 de la plaza de Rovira; y a Teresa Ballvé, en la plaza de Santa Ana, esquina a la calle del mismo nombre.

— Reintegrar a Fernando Surroca y Vicente Corretger, la cantidad de 24 ptas., que cada uno de ellos abonó en concepto de derechos por unos permisos que les han sido denegados.

— Desestimar, de conformidad con el informe del Negociado correspondiente, las instancias presentadas por Andrés Avelino Armengol, Ginés Piferrer y José M.ª Mas, solicitando el canje de cédulas personales obtenidas por otras de clase inferior.

— Reintegrar la cantidad de 122'75 ptas. a Josefa Puellas, en concepto de diferencia entre las sumas que la referida señora satisfizo por el impuesto sobre Inquilinato y las que realmente ha de abonar por tal impuesto.

— Canjear las cédulas a Juan Pujol y Faustino Marco, por una de clase inferior la que obtuvieron sin corresponderles, y reintegrarles la diferencia que resulta a su favor.

— Aprobar la cuenta presentada por Erasmo Jaimejuán, de importe 6,425'36 ptas., por las obras practicadas para la construcción de una oficina recaudatoria en Sarriá (Pedralbes).

NEGOCIADO DE PRESUPUESTOS Y PROPIEDADES

Dar la conformidad a las cuentas que a continuación se relacionan:

De A. Raventós e hijos, de importe en junto 14,331'88 pesetas, incluida la indemnización al personal facultativo, relativa a trabajos de carpintería practicados en la reforma de las Casas Consistoriales.

De la Previsión Nacional, de importe 463'50, 250 y 5,047'50 ptas., referentes al pago de las primas de los seguros contra el robo y robo con violencia en oficinas municipales.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A Aquilino Martín, para construir un cobertizo en un solar de la calle de Port-Bou.

A Esteban Fornells y Victoria Ubach, para practicar obras de adición y reforma en las casas n.º 7 de la calle de Gignás y n.º 31 de la de Santa Rosa, respectivamente.

A Marcelina Llopis, para construir unos bajos, compuestos de dos viviendas, en un solar de las calles de Valls y Oliveras.

A Asencio Martínez, Aurelio Escudero, Juan Gual, José Giralt, Juan Amat, José Benavent, Honorato Balagué y Jaime Plans, para construir una casa cada uno de ellos en unos solares situados en las calles de Fulton, Amílcar, Santa Catalina y Rolanda, Rocaberti, Rolanda, esquina Port-Bou, Santa Carolina, Ventalló y Romans, respectivamente.

A Manuel Olaria, Gloria López y Claudio Durán, en representación de Angela Freichs, para construir cada uno de ellos una casa y una pared de cierre en unos solares situados en las calles del Angel, la n.º 52, junto a la del Conde de Güell, y la de la Riera Blanca, respectivamente.

A José Costa, para construir diez y seis casas en unos terrenos de la calle de San Clemente.

A Rosa Marcó, para construir una casa y un pozo para el riego, en un terreno de la calle de Marina, junto a la de la Encarnación.

A Pascual Amorós, para construir unos bajos habitables y un almacén en un solar de la calle de Galileo.

A Tomás Rosés, para legalizar la modificación de aberturas efectuadas en la casa n.º 7 de la calle de la Duquesa de Orleans.

A José Rochera, Pedro Miguel y José Miró, para construir un piso cada uno de ellos en unas casas cuyas fachadas dan a la calle de la Maquinista, Paseo de Fabra y Puig y calle de San Luis, respectivamente.

A Ruperto Ramos y Dionisio Bastius, para construir un pozo para el riego cada uno de ellos, en unas fincas situadas en una calle sin nombre, junto a la del General Mendoza, y en la del General Mendoza, respectivamente.

A Juan Viñas, para ampliar unos bajos y un piso y construir cuatro pisos más, a la casa n.º 13 de la calle de San Cristóbal.

A la Cooperativa La Lealtad, para instalar un electromotor y una hornilla con caldera abierta en la casa n.º 81 de la calle de Montseny.

A la sociedad anónima Atenas, para trasladar seis electromotores de una casa de la calle de Enrique Granados a la n.º 157 de la de Provenza, y substituirlos por otros de mayor fuerza, e instalar además otros.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electroestático en la casa número 19 de la calle de Magoria.

A la Catalana de Gas y Electricidad, para instalar cuatro transformadores electroestáticos en la casa número 279 de la calle de la Sagrera.

A la razón social Daví y Ciervo, para instalar cinco electromotores y tres hornillas con caldera abierta en la casa n.º 63 de la calle de Ginebra.

A la sociedad anónima La Industrial Vidriera, para instalar un electromotor y substituirlo por otro de mayor fuerza en una casa del Pasaje de Saladrigas.

A la Viuda de Francisco Vidal, Agustín Brea, Antonio Pons, Manuel Carnicero, José Amigó, Francisco Vila, Ramón Clua, Manuel Mateu, Laureano Dupaso, Juan Carbonell y Grau y Puig, para instalar, respectivamente, electromotores en las casas n.º 21 de la calle de Trafalgar, n.º 98 de la de la Llacuna, n.º 387 de la de Valencia, n.º 406 de la de Mallorca, n.º 154 de la de Pallars, n.º 22 del Paseo de la Cruz Cubierta, n.º 23 de la calle del Príncipe Jorge, n.º 24 de la de Granada, n.º 6 de la de Rosendo Nobas, n.º 10 de la de la Riereta y n.º 515 de la de Mallorca.

A Miguel Martí, para substituir un electromotor por otro de mayor fuerza, en la casa n.º 50 de la calle de Radas.

A Antonio Guixá, Pifarré y Marí, S. en C., y Elviro Ferrerons, para instalar cada uno de ellos un electromotor y una fragua portátil en las casas n.º 140 y 142 de la calle del Bruch, n.º 135 de la de San Juan y número 286 de la de San Andrés, respectivamente.

A Luis Valeta, para instalar un ascensor, accionado por un electromotor, en la casa n.º 87 de la calle de Bruch.

A Teresa Pascual, viuda de Fortuny, para substituir un electromotor por otro de menor fuerza en la casa n.º 174 de la calle del Conde del Asalto.

A Francisco Lacambra, para instalar un montacargas, accionado por un electromotor, en la casa n.º 55 de la calle de Trafalgar.

A Pedro Gispert, José Berengueras y Jaime Carrera, para instalar unos electromotores y hornillas cada uno en las casas n.º 75 de la calle del Conde del Asalto, n.º 30 de la de Manso y n.º 10 de la de la Riereta, respectivamente.

— Devolver a E. Mandría de Creixell, la cantidad de 25 ptas., abonada por las obras de reparación del albañal de la casa n.º 14 bis de la calle de Códols, en concepto de arbitrio sobre pavimentos.

— Otorgar a Victoriano Pagés Martí y Carlos Clach Font, permiso para construir, respectivamente, las aceras de las casas n.º 120, 122, 124 y 126 de la calle de Llengua d'Oc y n.º 116 y 118 de la misma calle.

— Autorizar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Floridablanca, Rocafort y Códols, emplazando en esta última una caja de derivación; en el Paseo de la Cruz Cubierta y calle de Entenza, retirando de esta última 55 m. del cable existente y emplazando en la misma dos cajas de derivación; y en las de Aragón y Bailén, retirando de ellas los cables de corriente continua instalados y proceder al emplazamiento de cuatro cajas de derivación.

— Conceder permiso a la Sociedad General de Aguas de Barcelona para efectuar obras de canalización para agua en las calles de Montpellier, Sabastida, Olvido y Pasaje de Oriente.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Dar la conformidad a las siguientes cuentas:

Del notario Narciso Batlle Baró, de importe 755 pesetas, relativa a los derechos y adelantos suplidos con

motivo de la otorgación de la escritura de compra, a José Planas Planas, de parte de la finca de su propiedad situada junto al Parque del Guinardó.

De Pablo Creixell, que asciende a la suma de 1,993'95 pesetas, por los trabajos de arreglo y repaso de los bancos de madera del Parque de la Ciudadela.

De Francisco Marimón, de importe 1,995'59 ptas., referente a las obras de reparación practicadas en el terrado de las Casas Consistoriales.

De Alfonso Suyol, de importe 1,750 ptas., por los trabajos que ha sido necesario efectuar para completar el esculpado de los capiteles, bases y molduras de las puertas del fondo del Salón de Ciento de las Casas Consistoriales.

De Enrique Monserdá, de importe 175 ptas., correspondiente al 10 por 100 de la referida cantidad, que ha de percibir en su calidad de director artístico de las expresadas obras.

De Calderería y Construcciones Solé, S. A., de importe 8,500 ptas., por los trabajos de calderería practicados al efectuar la reparación de la apisonadora de vapor n.º 1.

De Juan Cortinas, de importe 1,997'10 y 1,998'67 pesetas por las obras de arreglo de la calle del Escorial y los trabajos de urbanización efectuados en la de San Hipólito, respectivamente.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

En virtud de las solicitudes presentadas, solicitando permiso para la realización de obras, conceder los siguientes:

A Ramón Galobar, para construir unos sótanos en la casa n.º 382 de la calle de Argüelles.

A Mariano Uset, para construir una casa de bajos y una verja en un solar situado en la calle de Manso.

A Vicente Soriano, para levantar dos pisos sobre la casa n.º 51 de la calle de la Cruz Cubierta.

A Joaquín Alvamora, para levantar un piso y modificar aberturas en la casa señalada con el n.º 91 de la calle del Clot.

A Ricardo Cabot, para construir un cubierto definitivo en un solar situado en la calle de las Cortes.

A José López, para derribar la casa n.º 140 de la calle de Muntaner.

A Ramón Balcells, para convertir una ventana en puerta en la casa n.º 20 del Paseo de San Juan.

A Arturo Romeu, para practicar la abertura de un portal en los bajos de la casa n.º 4 del Paseo de la Cruz Cubierta.

A Juan López, para construir la acera de la casa número 266 de la calle de la Independencia.

A Trinidad Sellás, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, en un solar situado en las calles de Coello y Padilla.

A Alejandro P. Maristany, para construir una tribuna en la casa n.º 338 de la calle del Consejo de Ciento.

A Joaquín Tarragó, para modificar una abertura en la casa n.º 116 de la calle del Bruch.

A Narciso Simó, para practicar una puerta en la pared de cerca de la finca n.º 464 de la calle de Argüelles.

A Jacinto Icart, para reparar en parte la escalera de la casa n.º 12 de la calle de Claris.

A Manuel Ibáñez, para construir una casa, compuesta de planta baja, entresuelos interiores, cinco pisos, cuartos y portería en el terrado, en un solar con frente a la calle de Viladomat.

A General Urgel y Antonio Piera, para cercar, respectivamente, unos solares situados en las calles de Sicilia y Provenza y Mallorca.

A Arturo Romeu, para construir un vado en la acera de frente a la casa señalada con el n.º 4 del Paseo de la Cruz Cubierta.

A Angel Martínez, José Romeo, Ramón Miguel, Benito Baiges y Carmen Iglesias, para construir los albañales de las casas n.º 23 de la calle de Fivaller, n.º 405 de la de Provenza, n.º 300 de la de Marina, n.º 12 y 14 de la de Nuria, y una sin número de la de la Independencia, respectivamente.

— Abonar a Pía Corominas, viuda del encargado de la Brigada de guardaalmacenes, vigilantes y serenos Fernando Cervelló, y a Teresa Uset, viuda del encargado de distrito de la Contrata de limpieza y riegos de Ensanche, la paga del mes en que fallecieron los causantes y otra de gracia.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua consumida en sumideros y riegos de la zona de Ensanche, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto últimos, de importe, respectivamente, 13,218, 14,709'25, 28,392'25 y 31,620'75 ptas.

De la Empresa Concesionaria de Aguas del Río Llobregat, por el agua consumida en el riego de la zona de Ensanche, durante los meses de junio, julio y agosto próximo pasados, de importe ptas. 4,130'05, 5,664'42 y 7,086'42, respectivamente.

— Dar la conformidad a las certificaciones y relaciones valoradas presentadas por el Fomento de Obras y Construcciones, referentes, una, a las obras de construcción del adoquinado, arreglo y colocación de bordillos en el Paseo de San Juan, entre las calles de Aragón y Valencia, y en la de Urgel, entre la de Aragón y el paso a nivel, de importe 114,402'28 ptas., y otra, a la revisión de precios de las obras de conservación y reparación de empedrados ejecutadas durante el segundo trimestre del corriente año, de importe 33,125'75 pesetas.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que abajo se indican, durante los días del 25 al 31 del mes actual, ambos inclusive, han publicado las inserciones que se mencionan, de interés para nuestro Ayuntamiento:

GACETA DE MADRID

DÍA 25 DE OCTUBRE. — Publica un R. D., de la Presidencia del Directorio militar, fijando la fecha del día 12 de octubre de 1926 para inaugurar la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y General Española que ha de celebrarse en Barcelona, y la clausura de la misma el día 1.º de julio de 1927.

DÍA 27. — Inserta un R. D., de la Presidencia del Directorio militar, relativo a la ampliación del plazo señalado para que los Ayuntamientos, que ya no lo hubieren hecho, puedan solicitar la supresión de los encabezamientos por el impuesto de Consumos de los respectivos Municipios a partir de 1.º de abril de 1924; y ampliando igualmente el plazo fijado para que los Ayuntamientos en que corresponda la supresión de dichos encabezamientos en 1.º de abril de 1924, puedan pedir el aplazamiento de la misma hasta el 1.º de abril de 1925.

DÍA 30. — Publica un R. D., de la Presidencia del Directorio militar, disponiendo que todos los habitantes de España, mayores de edad, cualquiera que sea su condición y clase, puedan exponer sus quejas y reclamaciones de carácter municipal ante el Ayuntamiento que corresponda, en día de sesión pública. En la página 534 de esta publicación, transcribimos íntegra la parte dispositiva del mismo.

— También inserta una R. O. circular, de la misma Presidencia, del tenor siguiente: «Vistas las consultas formuladas a este Directorio militar, concernientes a si el R. D. de 12 del corriente sobre incompatibilidades de cargos es de aplicación a quienes actualmente desempeñan los de Alcalde y Concejales de Ayuntamientos, considerando el carácter interino y transitorio en el desempeño de las funciones que les han sido conferidas y asimismo que ello les ocasiona forzada desatención de sus legítimos intereses y obligaciones, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, se ha servido disponer, como aclaración al R. D. de 12 del corriente, que los preceptos del mismo no son aplicables a los actuales Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos.»

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 25 DE OCTUBRE. — Publica la distribución de fondos aprobada por la Excm. Corporación municipal, para satisfacer las obligaciones del mes de octubre y anteriores.

DÍA 26. — La Alcaldía hace saber, para conocimiento del público en general, que han sido nombrados auxiliares recaudadores, por la Recaudación del Arbitrio municipal sobre Inquilinatos, Tesifón Pérez, Luis Carrera Lluçia, José Petit Molins y Baldomero Gonzalvo Navarro.

— Asimismo anuncia, la misma Alcaldía, que por la Agencia ejecutiva han sido nombrados auxiliares Tesifón Pérez, Juan Romero y Baldomero Gonzalvo.

DÍA 27. — El Excmo. Sr. Gobernador civil participa

que ha elevado al Ministerio de la Gobernación el expediente que versa sobre un recurso de alzada interpuesto por José Suriñach Soler contra una providencia de dicho Gobierno, confirmatoria de la acordada por una Tenencia de Alcaldía de esta ciudad, imponiéndole una multa por infracción de las Ordenanzas municipales.

— Inserta un anuncio de la Alcaldía dando cuenta de que, durante un plazo de veinte días hábiles, estará expuesto, en el Negociado de Urbanización y Reforma, el proyecto de rasante para la calle de Martí, entre las de Sors y del Escorial, a fin de que las personas que se consideren interesadas formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Día 29. — Publica la cuenta correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio, rendida por el señor depositario, relativa a las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja municipal.

Día 30. — Reproduce el R. D. publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 27, relativo a la ampliación del plazo señalado a los Ayuntamientos para que puedan solicitar la supresión de los encabezamientos por el impuesto de Consumos.

— También inserta el extracto de los acuerdos adoptados por nuestro Ayuntamiento durante el mes de julio del corriente año.

Día 31. — Publica la siguiente Circular, del excelentísimo señor Gobernador civil:

«Es preocupación universal el defender a los alimentos y al hombre de las ratas, por los grandes daños que ocasionan en aquéllos, que representan un porcentaje elevado en la disminución de las disponibilidades humanas y la transmisión de enfermedades al hombre, especialmente por intermedio de las pulgas de las ratas.

Los remedios reconocidos para evitar tan graves daños, son dos: 1.º Destruir las ratas por todos los procedimientos imaginables. 2.º Evitar el contacto de la rata con los alimentos y con el hombre, lo que se consigue poniendo los almacenes y los edificios a prueba de ratas.

Hace muchos años, pero especialmente desde el 1913, preocupan a las Autoridades sanitarias estos problemas, por lo que en repetidas circulares se han aconsejado y ordenado los remedios pertinentes, a pesar de lo cual ha sido lento el progreso y son muchos los edificios oficiales y particulares que se hallan a merced de las ratas, con gran peligro para el hombre.

Dispuesto a corregir hasta donde me sea posible los defectos indicados, a propuesta del señor Inspector provincial de Sanidad, he acordado lo siguiente:

1.º Todos los edificios que dependan de organizaciones oficiales, provinciales, municipales y demás dependientes de mi Autoridad, corregirán en el plazo más breve posible cuantos defectos tengan en relación con la defensa contra las ratas. 2.º Todos los edificios particulares en donde se almacenen, transformen o vendan sustancias alimenticias, serán igualmente puestos a prueba de ratas. 3.º Los edificios visitados por los señores Inspectores municipales de Sanidad en cumplimiento de la circular de 10 de noviembre de 1922, *Boletín Oficial* del 11, y en los que se hayan señalado deficiencias serán corregidas éstas en el menor plazo posible. 4.º Los edificios que no hayan sido visitados se colocarán rápidamente en condiciones para que cuando lleguen los Inspectores los encuentren a prueba de ratas. 5.º El tipo de un suelo a prueba de ratas con-

siste: en una capa de cemento sobre 15 centímetros de hormigón, procurando que los ángulos y rincones estén bien protegidos por una gruesa capa de cemento, que se continuará en las paredes hasta 1 metro de altura. Todo tipo de suelo que se aproxime a este ideal será aceptado como bueno por los señores Inspectores, como por ejemplo el de baldosa de cemento y similares y cualquiera de los tipos conocidos que garanticen la imposibilidad de ser destruidos por las ratas. 6.º Todas las denuncias que se reciban relacionadas con lo mandado en esta circular se comprobarán por los señores Inspectores, y de resultar ciertas, además del papel sanitario que proceda, les impondré a los contraventores hasta el máximo de multa gubernativa, sin perjuicio de que por mi Autoridad se ordenen visitas de comprobación del cumplimiento de lo ordenado. 7.º Como complemento de lo anterior se destruirán por todos los medios las ratas, y las que se capturen vivas o muertas se pondrán a disposición del Instituto de Higiene Municipal, teléfono n.º 912-G, que tiene organizado un servicio para recogerlas y trasladarlas al Laboratorio municipal.

Todos los funcionarios sanitarios y demás agentes a mis órdenes coadyuvarán con el mayor interés para el más exacto cumplimiento de esta circular.»

REAL DECRETO

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DISPONIENDO QUE TODOS LOS HABITANTES DE LA NACIÓN PUEDAN EXPONER SUS QUEJAS Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL ANTE LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, EN DÍA DE SESIÓN PÚBLICA

«Art. 1.º Todos los habitantes de España, mayores de edad, cualquiera que sea su clase y condición, podrán exponer sus quejas y reclamaciones de carácter municipal ante el Ayuntamiento que corresponda, en día de sesión pública, oralmente o por medio de escrito, que leerá el propio interesado o persona que le represente. Del acta de la sesión se dará copia al Gobernador civil de la provincia, en el día siguiente, para conocimiento y efectos que crea oportunos.

Art. 2.º Para que puedan exponer libremente sus quejas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, habrá un lugar destinado al efecto, desde el que pueda con claridad oírse al denunciante. Una vez haya terminado su alegación, que no podrá pasar de quince minutos, entregará todos los documentos que se refieran al caso, al Secretario del Ayuntamiento, quien, bajo su firma, le dará recibo, enumerando en él todos los documentos presentados. En seguida se formará el oportuno expediente, si no estuviese ya iniciado, siguiendo sus trámites legales, pero teniendo el solicitante derecho de pedir noticia cada ocho días de la tramitación y dándosele por escrito el conocimiento debido, que firmará el Secretario.

Art. 3.º Para seguridad del reclamante se le concederá, por las denuncias que haga públicamente en el salón de sesiones del Ayuntamiento, la misma defensa, garantías y ventajas que si fuera Concejal.

Art. 4.º Todos los Ayuntamientos de España colocarán copia de este R. D. a las puertas de sus Casas Consistoriales, escrito a máquina o con letra muy clara,

y fijado en una tablilla, con separación de los demás anuncios. Se publicará, además, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º En un mismo día no podrán exponer sus quejas públicamente en el Ayuntamiento más que cuatro personas, y a fin de que exista un riguroso turno de peticiones, se llevará una lista, dándose a los peticionarios — que no tienen necesidad de manifestar el objeto de petición — recibo del número que ocupen en la lista.

Art. 6.º La infracción de estos preceptos será castigada con una multa de 50 a 2,000 ptas. Si fuese el propio Alcalde el infractor, la multa será doble.»

DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA

Cumpliendo lo determinado en el art. 234 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los individuos sujetos al servicio militar, cualquiera que sea su situación militar desde su ingreso en Caja hasta que hayan recibido la licencia absoluta, *la obligación que tienen de pasar la revista anual, durante los meses de noviembre y diciembre*, advirtiéndoles que si dejan de pasar dicha revista, viajan o cambian de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1,000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que les corresponda si resultaren insolventes.

Los reclutas en Caja, los exceptuados del servicio en filas y los que disfruten prórrogas, pasarán la revista anual ante el jefe de la Caja de recluta a que pertenezcan.

Las clases y soldados con licencia temporal o ilimitada; los de segunda situación de servicio activo, y

los reclutas del cupo de instrucción, mientras permanezcan en primera y segunda situación, pasarán la revista anual ante los Jefes de las unidades activas en que estén destinados. Los individuos, con o sin instrucción militar, en situación de reserva y de reserva territorial, ante el jefe del Batallón de segunda reserva o depósito de reserva a que estén afectos si residen en la misma población, verificándolo en otro caso ante el jefe del Batallón de segunda reserva o depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aún cuando no sea de su misma arma o cuerpo.

Los individuos en primera y segunda situación de servicio activo que residan en distinta población que el Cuerpo a que pertenecen, se presentarán ante el jefe de la Zona, Caja de Recluta, Batallón o depósito de reserva que radique en la población de su residencia.

Los individuos, en cualquier situación militar, que residan en poblaciones donde no haya Zona ni Depósitos de Reserva, pero sí Comandante militar o destacamento mandado por oficial, pasarán ante él la revista; y en las que no exista ningún organismo ni oficina militar, ante el Comandante del puesto de la Guardia civil.

Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado, y, si no lo hubiese en la población de su residencia, se dirigirán por escrito al más próximo, manifestando donde se encuentran y dando conocimiento de su nombre y apellidos, año en que fueron alistados, pueblo o demarcación Consular por que cubrieron cupo, su situación militar en el día de la revista, unidad activa o de reserva a que pertenezcan, pueblo donde tienen fijada oficialmente su residencia en el pase o Cartilla militar, y en caso de que sea diferente a la que tienen el día de la revista, deben indicar si aquélla es accidental o permanente.

Barcelona, 31 de octubre de 1923. — *El Alcalde,*
FERNANDO ÁLVAREZ DE LA CAMPA.

NOTICIARIO

DEPOSITARIA MUNICIPAL

Cuenta correspondiente al segundo trimestre del actual año económico 1923-24, que ha rendido el Depositario relativa a las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja municipal

Primera parte. — CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia a fin del trimestre anterior	4.202,428'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	38.896,148'80
Cargo	43.098,577'67
Data por pagos verificados en igual trimestre	35.817,508'58
Existencia para el trimestre que sigue	7.281,069'09

Segunda parte. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Propios	396'40	5,562'05	5,958'45
2.º	Montes	—	—	—
3.º	Impuestos	5.627,803'20	4.734,208'45	10.562,011'65
4.º	Beneficencia	2,200	2,900	5,100
5.º	Instrucción pública	6,720	12,505 25	19,025'25
6.º	Corrección pública	—	—	—
7.º	Extraordinarios	2.277,350'32	5.254,198'23	7.531,538'55
8.º	Resultas. { Existencia del Presupuesto del Interior de 1922-23. Ptas. 7.943,637'15	—	—	—
	{ Otros ingresos » 20.812,924'15	13.432,230'33	15.324,330 95	28.756,561'28
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	6.978,611'01	9.236 300'95	16.214,911'96
10.º	Reintegros	150,556'03	177,415'52	327,971'55
	Presupuesto especial de Ensanche { Existencia del Presupuesto de Ensanche de 1922-23. Ptas. 2.528,465'64	—	—	—
	{ Otros ingresos » 5.043,490'83	5.425 019'07	4 148,937'40	7.571,956'47
	Cargo	31.898,886'36	38.896,148'80	70.795,035'16
PAGOS				
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.949 205'44	2.061,960'16	4.011,165'60
2.º	Policía de seguridad	763,972'12	866,330'57	1.630,302'69
3.º	Policía urbana i rural	1.494,189'19	2.999,539'13	4.493,728'32
4.º	Instrucción pública	723,568'45	918,780'40	1.642,348'85
5.º	Beneficencia	577,380'12	606,976'90	1.184,357'02
6.º	Obras públicas	511,507'72	808,134'58	1.319,642'30
7.º	Corrección pública	14,059'20	42,675'84	56,735'04
8.º	Montes	—	—	—
9.º	Cargas	5.034,932'15	3.747,415'32	13.782'347'45
10.º	Obras de nueva construcción	—	—	—
11.º	Imprevistos	84,985'74	6,427'41	91,413'15
12.º	Resultas	13.502,189'44	15.566,355 32	29,168,544'76
13.º	Devoluciones	41,255'87	63,814'06	105,069'93
	Presupuesto especial de Ensanche	2.999 212'07	3.029,098'89	6.028,310'96
	Data	27.696,457'49	35.817,508'58	63.513 966'07